

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN GIL

San Gil, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Radicado	686793333002-2020-00118-00
Medio de control	NULIDAD ELECTORAL
Demandante	DIANA FABIOLA MILLÁN SUÁREZ en calidad de PROCURADORA 17 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE BUCARAMANGA dianafmillan@hotmail.com
Demandado	MUNICIPIO DE LA AGUADA gobierno@aguada-santander.gov.co contactenos@aguada-santander.gov.co alcaldía@aguada-santander.gov.co CONCEJO MUNICIPAL DE LA AGUADA concejo@aguada-santander.gov.co ZONIA PAULA PARRA SILVA gutierrezgalvis.abogado@gmail.com
Coadyuvante	BAYRON EDILSON FLOREZ PORTILLA bayronefp@hotmail.com WILLIAM BENAVIDES DUARTE terrazsan@gmail.com JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA GONZÁLEZ sebasmanosalva10@gmail.com
Ministerio Público	MARIA ALEXANDRA TORRES YARURO matorres@procuraduria.gov.co
Juez	LUIS CARLOS PINTO SALAZAR
Asunto	OBEDECE Y CUMPLE

De conformidad con el Oficio N° 0497 IMMS de fecha 06 de noviembre de 2020, el H. Tribunal Administrativo de Santander remite a este Despacho el proveído calendarado el día 08 de octubre de 2020, corregido mediante providencia de fecha 28 de octubre de 2020, por medio del cual **REVOCÓ** la medida cautelar de suspensión provisional decretada en el proceso de la referencia.

En este sentido, este Despacho procederá a dictar auto de obedecer y cumplir y comunicar la decisión al Concejo Municipal de Aguada- Santander.

En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Santander en proveído calendarado el día 08 de octubre de 2020, corregido mediante providencia de fecha 28 de octubre de 2020.

SEGUNDO: COMUNICAR la decisión del **H. TRIBUNAL DE SANTANDER**, al **CONCEJO MUNICIPAL DE AGUADA - SANTANDER**, a través del cual **REVOCÓ** la medida cautelar de suspensión provisional decretada en el presente proceso.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, por secretaría **SURTIR** el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS PINTO SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

LUIS CARLOS PINTO SALAZAR

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO SAN GIL

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

de7a2d93b71885d5ddcc1ec667fe8a1070bb1395a77989ad2a8a51446c97d488

Documento generado en 06/11/2020 04:41:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>